	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO COMITÉS	AUTORIDAD: JOLA
	Procedimiento: Adquisiciones	Página 1 de 4



COMANDO BASE NAVAL N°6 ARC "BOGOTA"

RESOLUCIÓN No. -ARC-CBNL06-2026

POR LA CUAL SE designa A UN PERSONAL PARA QUE SE DESEMPEÑEN COMO COMITÉS ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISIÓN PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. -ARC-CBNL06-2026, CUYO OBJETO ADQUIRIR SUSCRIPCIÓN Y GARANTIA PARA LA PLATAFORMA DE CORREO (ZIMBRA) DE LA ARMADA NACIONAL.

La suscrita Comandante de la Base Naval No. 06 ARC "Bogotá", debidamente nombrada mediante Resolución No. 1264 del 24 de diciembre del 2025 y acta de posesión No. 8376 - COLNA del 09 de febrero de 2026, y facultada para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación estatuido en Resolución No 4130 de 16 de junio de 2022 modificado por la Resolución No 4213 del 13 de octubre del 2023 y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

1. Que el Ministro de Defensa Nacional en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; artículo 12 de la Ley 80 de 1993; artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 1874 de 2021; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Reglamentario; y como quiera que a través que la Resolución de Delegación No. 4223 de 2022, determinó los funcionarios que ostentan la calidad de delegatarios en la Armada Nacional, para el apoyo de los proceso de contratación.


2. Que teniendo en cuenta lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras, en su Capítulo III, numerales 3.2. "COMITÉS ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES" 3.4.2. "GERENTES DEL PROYECTO DE ÁREA FUNCIONAL" y Capítulo VI numerales 6.3.1.6 "DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS", para todos los procesos de contratación que se gestionen para la adquisición de bienes y/o servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – Base Naval N°6 ARC "BOGOTA", en el orden de garantizar el cumplimiento del **Principio de Transparencia**, se designará por el competente contractual al personal debidamente acreditados en la formación profesional, técnica y experiencia en relación con el bien o servicio que se va a contratar.

3. Que conforme a lo previsto en la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 en su capítulo III **CONSULTA, ASESORÍA E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN PROCESOS DE CONTRATACIÓN**, numerales 3.2.1. **FUNCIONES DEL COMITÉ ESTRUCTURADOR**, 3.2.2.2. **FUNCIONES DEL COMITÉ EVALUADOR** 3.4.2. **FUNCIONES DE LOS GERENTES DE PROYECTO** y el numeral 6.3.1.6 **DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA DE LOS CONTRATOS**, son funciones principales de los Comités Estructurador, Asesor, Gerente de Proyecto, Evaluador y de supervisión las siguientes:

3.1. COMITÉ ESTRUCTURADOR: La función del Comité Estructurador Técnico, Jurídico y Económico, se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual, de los Gerentes de Área Funcional (para las contrataciones Centralizadas de competencia del Ministro de Defensa Nacional y de la Secretaría General) y Gerente de Proyecto, de los miembros del Comité Evaluador y de Adquisiciones (CUANDO APLIQUE) y les aplican las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en las diferentes disposiciones legales. La función estructuradora cesará al cierre del proceso, salvo que durante la etapa subsiguiente sean requeridos para precisar aspectos referidos al pliego o documentos del proceso.

3.2. COMITÉ EVALUADOR: La función del Comité Evaluador o de Verificación Técnico, Jurídico y Económico, se ejercerá con plena autonomía respecto del competente contractual, de los Gerentes de Área Funcional y de Proyecto, de los miembros del Comité Estructurador y de Adquisiciones (CUANDO APLIQUE) y les aplican las inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en las diferentes disposiciones legales.

3.3. GERENTE DE PROYECTO: Coordinará el proceso de estructuración y trámite del proceso de contratación con relación al bien o servicio que se pretende adquirir, en todas sus etapas y hasta la liquidación,

	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO COMITÉS	AUTORIDAD: JOLA
	Procedimiento: Adquisiciones	Página 2 de 4

en forma eficaz, eficiente y efectiva, sin perjuicio de las responsabilidades que les asistan a otros intervinientes en el proceso contractual.

3.4. SUPERVISOR: Tendrá como funciones las siguientes:

a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.

c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.

d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.

e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.

f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.

g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

4. Que acorde a las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 artículos 8, 9 y 10, Ley 1150 de 2007 artículo 18, Ley 1952 de 2019, Ley 836 de 2003 artículo 56, Ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicaran al personal que se designen en el presente acto Administrativo.


5. Que de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto V "DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL" de la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", en concordancia con la Ley 678 de 2001 Modificada por la Ley 2195 de 2022 y por la Ley 1474 de 2011, "Por medio de la cual se reglamenta la determinación de responsabilidad patrimonial de los agentes del Estado a través del ejercicio de la acción de repetición o de llamamiento en garantía con fines de repetición", los servidores públicos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Base Naval N° 6 ARC "BOGOTÁ" en materia contractual.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Comandante de la Base Naval N° 6 ARC "Bogotá" de la Armada Nacional,

RESUELVE

PRIMERO: Nombrase como Gerente de Proyecto para el presente proceso, al señor:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
CF	JUAN MANUEL GUERRERO RODRIGUEZ	Responsable Seguridad de Información digital, encargado de las funciones como director de tecnologías de la Información y de las comunicaciones

	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO COMITÉS	AUTORIDAD: JOLA
	Procedimiento: Adquisiciones	Página 3 de 4

SEGUNDO: Designa los Comités Estructuradores y Evaluadores para el presente proceso, los cuales estarán conformados así:

2.1 COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO:

Se designa que la estructuración técnica del proceso considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia vienen trabajando en el área de tecnología de la información, que pertenecen a la División de Servicios TICS, por lo anterior poseen la capacidad para determinar las necesidades y establecer los aspectos técnicos que se requieren, por lo anterior la estructuración estará a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
TK	MONTES PÉREZ KEINER	DITIC	1.100.338.702	keiner.montes.@armada.mil.co
S3	ENRIQUEZ DIAS JHOAN	DITIC	1.112.878.497	Jhoan.enriquez@armada.mil.co

2.2 COMITÉ ESTRUCTURADOR FINANCIERO:

Se designa que la estructuración financiera del presente proceso, considerando su formación académica y en atención a su idoneidad y experiencia, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
S3	CAPERA JARA NELSON	AUXILIAR COTABLE	SCONT	11.201.871.438	nelson.capera@armada.mil.co

2.3 COMITÉ ESTRUCTURADOR ECONÓMICO

Se designa que la estructuración económica considerando su formación académica, en atención a su idoneidad y experiencia, vienen trabajando hace más de 12 años en el área de administración de la Armada de Colombia, actualmente se desempeñan como Gestor logístico TIC de la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESION	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
TN	SILVA SUAREZ KAREN	ADMINISTRADOR MARITIMO	DITIC	1019.089.556	karen.silva@armada.mil.co

2.4 COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO

Se designa que la evaluación y verificación técnica considerando su formación académica en atención y experiencia en el área de tecnologías de la información y poseen el conocimiento, ya que vienen trabajando desde hace tiempo en el área de informática de la Armada Nacional de Colombia, por lo anterior poseen la capacidad de verificar y evaluar las condiciones técnicas del proceso, por lo anterior la evaluación técnica estará a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
S3	BEDOYA SUAREZ HERNAN	DITIC	1.130.683.954	hernan.bedoya@armada.mil.co
MA2	MAPALLO MOSQUERA BAIRON	DITIC	1.061.814.586	bairon.mapallo@armada.mil.co

2.5. COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO – ECONÓMICO:

Se designa que la evaluación, dada su idoneidad y experiencia como contador. sea asignada al señor Administrador logístico TIC, ya poseen suficiente conocimiento y dominio del tema ya que vienen trabajando hace más de 10 años en el área de Logística de la Armada Nacional, así:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
S3	CABARCAS AGRESOTT GUILLERMO	CONTADOR	DITIC	1.002.243.471	guillermo.cabarcas@armada.mil.co

2.3. COMITÉ ESTRUCTURADOR JURÍDICO:

Se designa que la estructuración jurídica en atención a su idoneidad y experiencia en contratación pública, adicionalmente como quiera que hace más de 1 año viene trabajando en la BNL06 actualmente desempeñándose como asesora jurídica de contratos, este a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
-------	---------------------	-------------	--------	--------------------

	RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO COMITÉS	AUTORIDAD: JOLA
	Procedimiento: Adquisiciones	Página 4 de 4

CPS	ORTIZ AMEZQUITA YULI MARCELA	ADQUISICIONES BNL06	1.113.663.843	Yuli.ortiz@armada.mil.co
-----	---------------------------------	------------------------	---------------	--

2.6 COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:

Se designa que la evaluación jurídica de la propuesta recibida con ocasión del proceso a realizar, dada su idoneidad y experiencia al poseer el suficiente conocimiento en razón a su formación, esté a cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
CPS	JENNY ANDRES GOMEZ	ADQUISICIONES BNL6	ASESOR JURIDICO	Jenny.gomez@armada.mil.co

TERCERO:

Se designa que la vigilancia, supervisión y verificación técnica y administrativa del desarrollo y ejecución del contrato, en atención a su idoneidad y experiencia, (especialidad ingeniero de sistemas) posee el conocimiento, ya que viene trabajando hace más de 02 años en el área de Tecnologías de la Información de la Armada de Colombia, actualmente se desempeña como Administrador del Correo Institucional en la Dirección de Tecnología de la información y las comunicaciones de la Armada Nacional de Colombia este cargo de:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA	CEDULA	CORREO ELECTRÓNICO
TK	MONTES PÉREZ KEINER	DITIC	1.100.338.702	keiner.montes.@armada.mil.co

CUARTO: De presentarse algún cambio de algún nombramiento por necesidades del servicio debidamente justificados, se realizarán los cambios correspondientes a la presente resolución.

QUINTO: Notifíquese por el medio más expedito la presente resolución al personal militar o civil aquí nombrado y allégueseles a los correos electrónicos las funciones que deben cumplir.

SEXTO: Contra la presente decisión no proceden los recursos de la vía Gubernativa.

SÉPTIMO: La presente resolución regirá a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

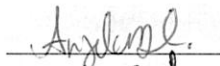
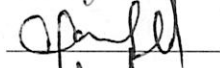
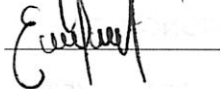
ORIGINAL FIRMADO ACUERDO PLATAFORMA SECOP II

Capitán de Navío **DIANA CONSUELO URREGO NIÑO**
Comandante Base Naval No. 6 ARC "Bogotá"

CN ANGELA MARIA ACUÑA CANO
JEFE DE ADMINISTRACION BNL06

CF MARIA FERNANDA HERRAN GARCIA
JEFE DE ADQUISICIONES BNL06

TF GONZALEZ COBO JUAN PABLO
JEFE PRECONTRACTUAL BNL06

CF RAMIRO BELTRAN ACOSTA
ASESOR JURÍDICO CONTRATACIÓN BNL06

CPS YULI MARCELA ORTIZ AMEZQUITA
ASESOR JURÍDICO BNL06

MA1 LOBO AHUMADA IVAN JUNIOR
EJECUTIVO DE CONTRATOS BNL06



